



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE CARÁCTER TEMPORAL PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell; y la Resolución Rectoral 0730/11 de 19 de mayo de 2011 ampliada por Resolución Rectoral 719/12, de 29 de junio de 2012.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1.986, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral, de carácter temporal de personal para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad Miguel Hernández.

RESUELVO

Convocar una plaza para personal de investigación de carácter temporal, cuyo nº de referencia es el **04/19**, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. - OBJETO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la colaboración en la realización del Proyecto de Investigación: "**Contrato para la implantación y mantenimiento del plan de higiene de los centros Dialprix, Dicost y Dialsur Cash & Carry**", cuyo responsable es la Profesora **Dra. Gema Romero Moraleda**; su financiación será a cargo de la clave presupuestaria **36UE0019AS 541A 68301**.

Perfil del trabajo a realizar:

- Supervisión y seguimiento de tareas de aseguramiento de calidad, control de calidad de producto terminado, calibración de equipos y verificación de procesos.

SEGUNDA. - DURACIÓN.

La duración del contrato será de **2 meses, a Tiempo Parcial (10 h/semana)**, pudiéndose prorrogar en función de la continuidad de la "obra o servicio" objeto del contrato y de la existencia de crédito, en tanto en cuanto la convocatoria que subvenciona el mismo lo permita.

TERCERA. - CUANTÍA.

El importe de las percepciones será de: **760,00 Euros** brutos mensuales por todos los conceptos, incluidas las pagas extras.

CUARTA. - CATEGORIA.

La convocatoria se efectúa para la selección de Personal Investigador, con la categoría de Investigador Senior.



QUINTA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o de nacionalidad de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.
Para el caso de aspirantes cuya nacionalidad no esté incluida en el apartado anterior, podrán participar, aunque la formalización del contrato quedará condicionada a la obtención de los permisos de residencia y trabajo pertinentes en caso de que fueran seleccionados y además de la titulación exigida en la convocatoria, debidamente homologada.
Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, además, el adecuado conocimiento de la lengua castellana.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del nivel de estudios de **Doctor, o equivalente en la Unión Europea**, con una antigüedad igual o superior a 4 años.

SEXTA. - SOLICITUDES.

1.-Los aspirantes deberán presentar su solicitud, acompañado del modelo de "Declaración Responsable para la presentación de Documentos" debidamente cumplimentado y firmado, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días naturales**, contados desde el siguiente al de su publicación, indicando el nº de referencia de la plaza.

2.-Los aspirantes deberán remitir en formato PDF al correo electrónico solicitudes.pi@umh.es, haciendo constar en el asunto el número de referencia de la plaza, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la solicitud debidamente registrada.
- a) Fotocopia del modelo "Declaración Responsable para la presentación de Documentos"
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Certificado de Residencia.
- c) Fotocopia del Título o justificante de haber abonado la correspondiente Tasa de expedición del Título o fotocopia de los mismos.
- d) Certificado académico personal oficial o fotocopia del mismo.
- e) Currículum académico y profesional y documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante fotocopia.

Durante el proceso de selección La Universidad Miguel Hernández de Elche se reserva el derecho de solicitar los documentos originales para su verificación.

SEPTIMA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A la vista de la propuesta formulada por la responsable del proyecto, la Comisión de Valoración está formada por los siguientes miembros:

- D^a Gema Romero Moraleda
- D. Pedro Javier Zapata Coll
- D. José Ángel Pérez Álvarez
- (SUPLENTE) D. Ángel Carbonell Barrachina



OCTAVA. - VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La comisión de selección procederá a la valoración de los méritos aportados por los interesados, basado en la documentación presentada en función del baremo establecido a la fecha de su constitución.

En este sentido se valorará:

- Doctor Ingeniero Agrónomo.
- Experiencia como Técnico de Investigación (mínimo 3 años).
- Experiencia profesional en implantación de normas de gestión de calidad y seguridad alimentaria.
- Experiencia en técnicas Cromatográficas.

La comisión de selección podrá solicitar una entrevista personal con los interesados a fin de verificar los méritos alegados y contrastar otros extremos que permita comprobar los méritos alegados por los candidatos participantes en el proceso.

Igualmente, la Comisión de Selección, podrá declarar desierto el procedimiento de forma motivada.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se realizará conforme a lo previsto en el Capítulo II del Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad Miguel Hernández.

La selección efectuada por la presente convocatoria quedará sin efecto de no disponer el proyecto con crédito suficiente y adecuado que soporte el gasto del contrato para el que se formula la presente convocatoria.

DECIMA. - REGIMEN JURÍDICO.

El contrato que en su caso se formalice, se regirá por lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda.- Ley 63/1997 art. 1.4; RD 2.720/1998 de 18 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1999); así como por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad Miguel Hernández

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, y sin necesidad de comunicación previa a este rectorado, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche - Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

No obstante, y a la elección del interesado, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Administración, en cuyo caso no cabrá lugar a interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Fdo.: Prof. Manuel Miguel Jordán Vidal
Vicerrector de Investigación e Innovación
EL RECTOR

(Delegación R.R. 0730/11 de 19/05/2011, D.O.G.V. nº 6530 de 27/05/2011, ampliada por R.R. 719/12 de 29/06/2012, D.O.G.V. nº 6809 de 03/07/2012)